



PROCESO EJECUTIVO No. 2021-470

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 6 de julio de 2022



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de julio de dos mil veintidós.



Previo a ordenar el emplazamiento del demandado WILLIAM ENMANUEL AMAYA TORRES C.C. # 91.282.146, teniendo en cuenta la información que arroja la página web del ADRES, se dispone librar oficio a la NUEVA EPS S.A. quien cuenta con base de datos para que suministre la información necesaria como es lugar de residencia, domicilio y/o la dirección de lugar de trabajo del ejecutado y correo electrónico, a fin de ubicarlo. Lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra activo en la mencionada EPS, como consta arroja la página web del ADRES.

Como es sabido por los sujetos procesales, que dentro de las obligaciones de las partes está la de “Realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio”, como lo señala el numeral 6° Artículo 78 del C.G.P.

Por lo anterior el Despacho para evitar futuras nulidades se abstiene por ahora de ordenar el emplazamiento solicitado hasta tanto se agote este trámite.

Librase el oficio respectivo el que será enviado a cargo de la parte demandante de acuerdo con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 125 C.G.P.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 de julio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Igualmente se le sugiere a la parte interesada hacer las diligencias necesarias ante la empresa de correo que utilizó para enviar la citación y notificación al demandado (RAPIDISIMO) para que concrete las certificaciones expedidas teniendo en cuenta que existe una incongruencia en el informe rendido como se puede establecer en el envío de la citación certifica positivo y firma de quien recibió la citación y en el informe de la notificación certifica Dirección errada –Dirección no existe.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 de julio de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c6aebf4889c7e21a637c1c0325260de0c9834c186ed162f840edaa96c0102c5a

Documento generado en 06/07/2022 09:05:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>